



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	CORPORACION NEMESIS EIRL
Título Habilitante:	16-LOR-REQ/PER-FMP-2020-009
RUC:	20438095048
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación:	LORETO / REQUENA / SAQUENA
Plan de Manejo Forestal:	Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 030-2020-GRL-GGR-GRDFFS-ODP-REQUENA
Inicio y fin de vigencia del Plan:	13/08/2020 - 12/08/2023
Zafra:	2020-2023
Volumen del Plan(m3):	328.09
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Alertas

Fecha de Alerta:	04/12/2021
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU):	00397-2021-OSINFOR/08.2.2
Volumen de la Alerta:	328.013

Estado actual del título habilitante

Caducado:	No
Medidas Cautelares:	No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00234-2021-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio:	01/12/2021
Término:	01/12/2021
Nro Res. Inicio PAU:	00003-2022-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Término PAU:	00391-2022-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción
Multa Determinada:	3.887U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)	
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 2	



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Fecha de Ingreso al Observatorio: 11/12/2021

Fecha y hora de Consulta: 14/02/2026 09:29:08

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera

